	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05 PÁGINA 1 DE 16	
NTC ISO 9001:2008			



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO
HERNANDEZ DE GALLEGOS**

VIGENCIA 2016

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 2 DE 16	

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO
JORGE ALBERTO MORALES SUAREZ
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
NANCY ESTHER CUEVAS DOMINGUEZ**





	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 16	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.3	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2016.....	9
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	13
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	15
4.	CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	16


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 4 DE 16	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
Cuadro N° 3	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Diego Hernández de Gallegos 2016.....	9
Cuadro N° 4	Relación de Observaciones.....	16

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 5 DE 16	

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

Doctor
GUSTAVO MORENO JEREZ
Rector
Colegio Diego Hernández de Gallegos
Barrancabermeja



Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 6 DE 16	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO



Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2017 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2016; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2016, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 100.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	4	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	4	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	4	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	100	4	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	2	100	4	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	100.0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 7 DE 16

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 95.2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:


Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.6	0.30	28.4
Calidad (veracidad)	94.6	0.60	56.8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	95.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 16	

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO



La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARÍN

Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 9 DE 16	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2016

Para la vigencia de 2016 la I.E. Diego Hernández de Gallegos suscribió 60 contratos por valor de \$ 342'726.039 (anuló 1 quedando en total 59), de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ 96'349.520 equivalente al 28% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 3
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS 2016

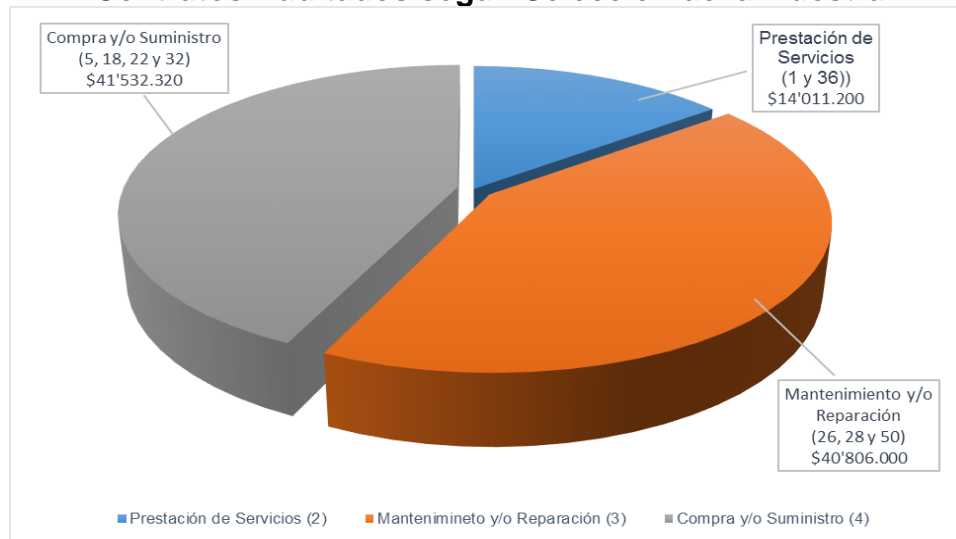
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
12	Prestación de Servicios	\$ 27'475.608	8.0%
23	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 215'568.009	62.9%
24	Compra y/o Suministro	\$ 99'682.422	29.1%
59		\$ 342'726.039	100.0%

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 2 de Prestación de Servicios, 3 de Mantenimiento y/o Reparación y 4 de Compra y/o Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 10 DE 16	

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra





Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 100.0, se pudo evidenciar lo siguiente:

(1) En la totalidad de los contratos de la muestra seleccionada (1, 5, 18, 22, 26, 28, 32, 36 y 50), en la planeación del Proceso de Contratación, la Institución Educativa, debe identificar las garantías a solicitarle al CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Los contratos en mención, cuya modalidad de selección de contratación son de mínima cuantía, la Institución Educativa, debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, y establecerlo en los estudios previos, como una garantía al riesgo probable del contrato, estableciendo si se requiere garantía en la utilización de los recursos o amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los estudios previos de estos contratos, no se justificó la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 16	

Con los hechos descritos se afecta la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos respecto de la utilización de recursos y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; esta situación está inmersa en el incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 del año 2013.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa** con posible Incidencia **Disciplinaria** por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



El manejo de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales, están reglamentados por los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, reglamentarios de la Ley 715 de 2001, los cuales fueron consolidados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 de Mayo 26 de 2015.

el Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

La Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, de acuerdo como la normatividad anterior reglamentó los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación, mediante el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2016, no establece como requisito obligatorio para los procesos contractuales la constitución de Garantía. El manual establece: las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los íter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). Se anexa manual de contratación para su verificación.

De otra parte la Ley de contratación que está contemplada en el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL número 1082 de Mayo 26 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4.

Lo referente a garantía para procesos contractuales de Mínima cuantía establece: **Garantías.** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 12 DE 16	

De acuerdo con lo anteriormente expuesto basado en las normas legales que regulan la contratación y el manejo de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales y nomas de contratación estatal no se está violando ninguna norma en lo referente a la constitución de garantía en los procesos contractuales, esto porque las cuantía contratadas en la vigencia 2016 en ningún momento supero la Mínima cuantía.

De manera respetuosa solicito que sea considerada la Observación Administrativa con posible Incidencia Disciplinaria por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas ya que no estamos infringiendo ninguna norma legal.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta emitida por I.E. se tiene que los procesos de contratación de mínima cuantía no tiene la exigencia legal que se constituya una garantía como requisito obligatorio en esta clase de procesos contractuales, pero debe tenerse en cuenta que es la misma I.E. la que debe prever e identificar los posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución y cumplimiento del contrato.


Estas garantías deben establecerse al momento de realizarse los estudios previos porque si bien es cierto en esta modalidad de selección de mínima cuantía la I.E. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Si bien es cierto no se está violando directamente ninguna norma de carácter contractual, se debe contemplar la necesidad de exigir o no en esta clase de procesos contractuales hace parte del aspecto sustancial que se debe contemplar en los estudios previos.

Por lo anterior se revoca el Hallazgo Disciplinario y se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(2) En el documento contentivo del contrato de Prestación de Servicios N° 41 “EDICION E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA SEDE A Y B”, por valor de \$ 8'205.840, NO se consignó en la FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO, EL RESPECTIVO AÑO, evidenciándose una falencia en los plazos fijados en el contrato.

Lo anterior, configura una observación **Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 13 DE 16	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La I.E. no presentó respuesta a esta observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La institución Educativa no presentó respuesta a esta observación. Por lo tanto se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2016, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(3) Formato F03_cdn conciliación



Con la presentación de este formato se deben anexar los extractos bancarios, razón por la cual se le recuerda a la Institución Educativa que para futuras rendiciones de cuenta junto con las conciliaciones deben anexarse los correspondientes extractos bancarios. Por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017, uno de los formatos que solicita la cuenta es:

FORMULARIO:F03_CDN FORMATO 3. MOVIMIENTO DE BANCOS

El sistema para cada formato establece las generalidades y los anexos que debe subir al sistema por cada formato y es claro que en las generalidades para el diligenciamiento de los formatos solo establece que es un solo anexo y que este es la conciliación bancaria y este formato se subió.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 14 DE 16	

Las Instituciones Educativa venimos presentando la cuenta anual consolidada desde años anteriores y nunca se ha hecho requerimiento por extractos bancarios esto porque las generalidades para el diligenciamiento de los formatos no lo requiere. Se adjunta las generalidades impresas desde el mismo sistema Integral de Auditoria de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para su verificación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto no es justo que se imponga por parte de la contraloría una sanción como es la observación Administrativa, cuando realmente se cumplió con lo solicitado en las generalidades para el diligenciamiento de los formatos por parte del sistema Integral de Auditoria de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA


Si bien es cierto que la Resolución 193 de 2014 establece como anexo para el formato F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS las Conciliaciones Bancarias, y las Generalidades del formato en la plataforma SIA Contralorías así lo contempla, las normas contables de igual forma establece que la conciliación bancaria es el proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados, de una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

De esta manera también determina que el proceso de verificación y confrontación, es el que conocemos como **conciliación bancaria** (anexo solicitado para la rendición de la cuenta), proceso que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el **extracto bancario** para determinar cuál es la causa de la diferencia; razón por la cual para el desarrollo del proceso auditor llevado a cabo por este Ente de control se requieren los documentos que demuestren la veracidad de ambos saldos (libro de bancos y extractos bancarios).

Por lo anterior, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(4) Formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento

Es importante recordar a la Institución Educativa que la cuenta reportada debe cubrir el periodo, 1 de enero al 31 de diciembre del año rendido, es decir, si para una misma vigencia se expiden varias pólizas deben relacionarse todas y cada una de las que

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 16	

correspondan a la vigencia presentada. Por lo expuesto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos como anexo al formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento, subió las pólizas cuyas vigencias son desde 2015-11-29 hasta 2016-11-29 y la póliza con vigencia desde 2016-11-29 hasta 2017-11-29. Cumpliendo con lo requerido en el formato. Adjunto copia de las pólizas.

Solicitamos muy respetosamente sea considerado esta observación Administrativa ya que se está cumpliendo con el anexo solicitado por la contraloría en la presentación de la cuenta anual en lo que tiene que ver con formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento.



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Confrontada nuevamente las Generalidades para la presentación del formato F04_AGR: POLIZAS DE ASEGURAMIENTO, se observa que el objetivo de éste es registrar la totalidad de las pólizas vigentes a 31 de diciembre del año rendido, sin embargo, el formato presentado por esta Institución no reporta la totalidad de las pólizas adquiridas para la vigencia rendida.

Es de precisar que el anexo es el soporte legal de la información registrada en el formato, en el cual se evidencia que fue rendido de manera incompleta, pues solo muestra pólizas vigentes hasta noviembre de 2016. Por lo tanto se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 16	

4. CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro N° 4. Relación de Observaciones

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	4	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	